

INFORME AMPLIADO DE COMISARIO POR EL AÑO 2019

Señoras y Señores Accionistas
Señores Presidente y Gerente de la **COMPAÑÍA “AUSTROIMÁGENES S.A.”**

En mi calidad de Comisario de la Compañía, en cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constantes del artículo 279 de la Ley de Compañías, Valores y Seguros, me es grato informar a la audiencia que examiné el balance general con corte al 31 de Diciembre del 2019, el estado de resultados por el año terminado en esa fecha; al igual que el estado de evolución del patrimonio y el de flujos de efectivo por el mismo período; además, las notas explicativas a los estados financieros, incluyendo el juego de políticas contables aplicadas durante el año en estudio, presentados por la Administración en acatamiento de las Normas Internacionales de Contabilidad números 1 y 7 y de las pertinentes Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF.

- 1. Responsabilidad de la Compañía.-** La preparación y presentación de los estados financieros es responsabilidad de los administradores de la Compañía así como el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados.
- 2. Responsabilidad del Comisario.-** La responsabilidad del Comisario es expresar una opinión sobre dichos estados, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento, por parte de la administración, de normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de resoluciones de Junta General y Directorio. La revisión se cumplió en base de pruebas selectivas suficientes para determinar la evidencia que soportan las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los Principios de Contabilidad de General Aceptación utilizados; disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia así como la consistencia de la presentación de los estados financieros, en general.
- 3. Cumplimiento de resoluciones.-** Se revisó las resoluciones adoptadas por la Junta General y el Directorio; y, en mi opinión, la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y estatutarias.
- 4. Facturación de servicios.** La facturación por venta de servicios a sus clientes cumple con las normas del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios del Servicio de Rentas Internas-SRI.
- 5. Reconocimiento de ingresos.-** Los ingresos por venta de servicios cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF y Normas Internacionales de Contabilidad–NIC, las que establecen que los ingresos deben ser reconocidos en el período de su realización, independientemente de que las condiciones de pago sean al contado o a crédito.
- 6. Registro legal de la Compañía.-** La Empresa en estudio es una Compañía Anónima constituida mediante escritura pública celebrada en la Notaría Octava del Cantón Cuenca el 08 de diciembre del año 2000, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 127 con fecha 22 de febrero del 2001. El plazo de duración es de cincuenta años desde la fecha de inscripción.
- 7. Aplicación selectiva de procedimientos.-** En base de los resultados obtenidos, al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable y legal de la Compañía cumple con los requisitos exigidos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y por el

Servicio de Rentas Internas (SRI), entre otros órganos de Control; y observa las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en lo que se refiere a las actividades desarrolladas durante el año al que corresponde el presente informe.

8. Explicación de las principales cifras de los estados financieros, expresadas en dólares de los Estados Unidos de América:

a. **Estado de situación financiera.-** Las finanzas de la Compañía muestran un activo de 2'428.971. El pasivo es de 897.856. El patrimonio representa 1'337.140.

b. **Estado de resultados integral.-** Presenta ingresos por 1'561.025; egresos 1'367.050 y resultado operativo 193.975.

9. Reserva matemática actuarial para jubilación patronal.- En el pasivo no corriente del estado de situación financiera consta la provisión que servirá para satisfacer el derecho de los trabajadores a gozar de su jubilación patronal cuando cumplan el período fijado en el Código de Trabajo.

10. Exención de aplicar precios de transferencia.- El impuesto a la renta causado representa 70.858 y los ingresos gravables 1'561.025 ($70.858/1'561.025 = 5\%$); de modo que el impuesto a la renta sobrepasa el tres por ciento de los ingresos gravables y la Compañía cumple con las demás condiciones del artículo innumerado de la sección agregada después del artículo 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno; por lo tanto, está exenta de la aplicación del régimen de precios de transferencia. *"Art. ... (5).- (Agregado por el Art. 7 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia cuando: - Tengan un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables; - No realicen operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y, - No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.)"*

11. Opinión profesional.- En base de los resultados obtenidos, considero que la documentación contable y legal de la Compañía, cumple con los requisitos que determinan las normas de la materia.

12. Recomendación.- Por lo expuesto, me permito recomendar a la Junta General la aprobación del juego completo de los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2019.

Atentamente,



Dr. Francisco Raúl Beltrán

COMISARIO

Teléfono: 0991690651

Dirección electrónica: panchobeltran@hotmail.com